



**MAT.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
"PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA" ENTRE EL SSVSA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 16/04/2014
DECRETO: 1830./

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. Convenio Modificatorio suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio. Denominado Convenio Modificatorio "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria".
5. Resolución Exenta N° 1680 de fecha 14.04.2014, Aprueba Convenio Modificatorio suscrito con fecha 31.03.2014. y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.
6. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, autoriza Subrogancia.
7. D.A. N° 1763 de fecha 14.04.2014, autoriza feriado legal año 2013 a don Jaime Gálvez Fuenza y designa Subrogancia que se indica

CONSIDERANDO:


En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientados apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, en el Ministerio de Salud, ha decidido impulsare el Convenio Modificatorio "Programa Salud Mental en Atención Primaria".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio denominado "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria", celebrado con fecha 31.03.2014 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (s) , doña **Paulina Moyano Mejías** , Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director D. Ramón García Gómez**, chileno, Rut.: _____ ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del Convenio Modificatorio "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria".
- II. Cárquese este Gastos a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114-05-15 Convenio Modificatorio "Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria" del Departamento de Salud Municipal año 2014.

III. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-


IVÁN RODRÍGUEZ VALDES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
PMM/IRV/DIR/APP.-
DISTRIBUCIÓN
➤ Secretaría Municipal (1)
➤ Unidad de Control (1)
➤ Archivo Municipal (2)


PAULINA MOYANO MEJIAS
ALCALDE (S)
CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO N° _____
FECHA 21 ABR 2014
DISTRIBUCIÓN
FECHA 22 ABR 2014
NO. _____